

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 067-2021-GG-SBC

Cañete, 01 de octubre de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N°2202 de fecha 30.09.2021, que contiene el Informe N° 0085-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la SBC sobre compra de cuatro planchas de triplay requerido por el Área de Obras e Infraestructura de la SBC mediante Requerimiento N° 011ª-2021-JO/SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que, habiendo recibido el Requerimiento N° 011A-2021-JO/SBC del Área de Obras e Infraestructura de la SBC para la adquisición de 04 planchas de triplay que serán usados en el mantenimiento de la Tienda H ubicada en Jr. 2 de Mayo Cdra. 7 – San Vicente de Cañete, y que siendo un producto de suma urgencia para culminar con las reparaciones del local en mención y en vista que ninguna maderera de la zona trabaja con pagos en cheque, se optó por adquirir el producto haciendo el pago en efectivo, según Boleta de Venta 0001 N° 001500 de Castro Fretel Juliana, por el monto de S/ 102.00 soles; solicitando se efectúe las acciones administrativas respectivas para la devolución del monto gastado;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 102.00 (CIENTO DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la devolución del gasto efectuado en la adquisición de tres triplay para el mantenimiento de la Tienda H ubicada en Jr. 2 de Mayo Cdra. 7, del distrito de San Vicente de Cañete, según Boleta de Venta 0001 N° 001500 de Castro Fretel Juliana.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C CAÑETE
Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL